

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Tráfaigar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Jueves 7 de febrero de 1957

Núm. 38

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 31 de enero de 1957 por el que se declara jubilado al Consejero de Embajada don Pedro Marrades Gómez	746	Jose Martínez Santonja, Registrador de la Propiedad de primera clase, con motivo de su jubilación	745
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 22 de enero de 1957 por la que se dispone el reingreso en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de don José Francisco Astor Barona	746	Orden de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Agapito Pretel y Pérez de las Bacas, Registrador de la Propiedad de primera clase, con motivo de su jubilación	745
Otra de 24 de enero de 1957 por la que se destina a los Centros que se indica a los Portereros de los Ministerios Civiles que se citan, en virtud de concurso voluntario de traslado	746	Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis Sierra Bermejo, Notario de Madrid, ex Decano de su Ilustre Colegio Notarial	745
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis Cortés Echánove, Magistrado del Tribunal Supremo	748	Otra de 15 de enero de 1957 por la que se resuelve el concurso entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses	745
Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Acacio Charrin Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo	748	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José María Carreras Arredondo, Fiscal General	748	Orden de 28 de enero de 1957 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar un Curso de Diplomados de Sanidad en las Escuelas que se citan	745
Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis Martínez-Merello y del Pozo, Director de Relaciones con la Santa Sede	748	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Filiberto Arrontes González, Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	748	Orden de 18 de diciembre de 1956 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cee al Profesor del mismo don Vicente Franco Rial	745
Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Gil López Ordás, Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia de Albacete, con motivo de su jubilación	748	Otra de 3 de enero de 1957 por la que se prorroga el nombramiento del Maestro de Taller (Sección de Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde, don Félix Rodríguez Alemán	745
Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis de la Concha Moreno, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia de Valencia	748	Otra de 22 de enero de 1957 por la que se nombra Vocal del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional al Inspector general de Formación Profesional Industrial don Lucas Oriol y Urquijo	750
Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Miguel González Ferregur, Registrador de la Propiedad de Sur (Marianao-Habana)	748	Otra de 28 de enero de 1957 por la que se nombra Profesora especial de Idiomas (Francés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia a doña Sara Montes Fernández	750
Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Julio Albi Agero, Notario de Madrid, ex Decano de su Ilustre Colegio Notarial	748	Otra de 23 de enero de 1957 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular de Ciclo Especial, segunda plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena	750
Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Roán Teneiro, Notario de primera clase, jubilado	748	Otra de 4 de febrero de 1957 por la que se nombran Comisarios de Protección Escolar de los Distritos Universitarios que se mencionan a los señores que se citan	750
Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Laureano Soler Fernández, Notario de primera clase, jubilado	748	Otra de 12 de diciembre de 1956 por la que se acepta la renuncia de don Miguel Pinilla Millán, Profesor titular del Ciclo de Geografía e Historia y Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa	750
Otra de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don	748	MINISTERIO DE TRABAJO	
		Orden de 5 de febrero de 1957 por la que se conceden las subvenciones que se citan, en las cantidades y provincias que se detallan, para mitigar el paro forzoso	750
		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Orden de 22 de enero de 1957 por la que se autoriza la convocatoria de diversos cursillos para Veterinarios	751
		Otra de 15 de enero de 1957 por la que se dispone causen baja en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil los funcionarios, en situación de cesantes, doña Angela Carral López y don Rafael Morales Romero	751

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 26 de enero de 1957 sobre nombramiento de Vocales suplentes para las oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado ... 751

Otra de 5 de febrero de 1957 por la que se establece la veda de la sardina en los litorales Cantábrico y Noroeste, desde el 15 de febrero al 15 de abril del año actual ... 751

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al Rvdo. Padre Secretario Provincial de los Padres Carmelitas de esta capital para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional ... 752

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se convoca un Curso de Diplomados de Sanidad en las Escuelas que se citan ... 752

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Rivera, con desviación a San José del Valle, provincia de Cádiz, expediente número 4568, convalidando el que actualmente explota, a don Antonio Jiménez Jiménez ... 752

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Aprobando obras en los laboratorios de la Facultad de Ciencias de La Laguna ... 753

Aprobando obras de reparación en la Facultad de Veterinaria de Córdoba ... 753

PAGINA

Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anunciando concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona ... 753

Tribunal de oposiciones a cátedras de Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Sevilla (Cádiz).—Señalando fecha, hora y lugar para presentación de los señores opositores ... 753

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Revocando en parte la Resolución de 10 de mayo de 1947 en relación con las Empresas de Agua, Gas y Electricidad ... 753

Aclarando el artículo 36 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Seguros ... 754

INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de febrero de 1957 ... 754

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Convocando oposición a plazas de Jefes de Sección y Técnicos Especialistas del Patronato de Biología Animal y publicando el Reglamento que ha de regir en las mismas ... 754

Convocando oposición entre Doctores en Farmacia para cubrir la plaza de Técnico Especialista en Farmacología del Servicio de Contrastación del Patronato de Biología Animal ... 755

Servicio de Concentración Parcelaria.—Anunciando concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales» en la zona de Iruraziz (Alava) ... 756

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

PAGINA

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de enero de 1957 por el que se declara jubilado al Consejero de Embajada don Pedro Marrades Gómez.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado al Consejero de Embajada don Pedro Marrades Gómez, con la clasificación que por derecho le corresponda y efectos desde el día veintiocho de enero del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
ALBERTO MARTIN ARTAJA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de enero de 1957 por la que se dispone el reingreso en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de don José Francisco Astor Barona.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor. Jefe de Administración civil de segunda clase, producida por fallecimiento de don Virgilio Naudó Arijita, ocurrido el día 12 de enero del corriente año,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, ha tenido a bien conceder el reingreso en la mencionada categoría y clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades

extraordinarias acumulables al mismo, a don José Francisco Astor Barona, que se encuentra en situación de excedente voluntario, haciendo el número uno en la actualidad de los excedentes que en la mencionada categoría tienen solicitada la vuelta al servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral,

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que se destina a los Centros que se indica a los Porteros de los Ministerios Civiles que se citan en virtud de concurso voluntario de traslado.

Ilmos. Sres.: Resuelto, conforme a las normas del capítulo III del Estatuto de

23 de diciembre de 1947, el concurso de traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar a los Centros que se indican a los Porteros que a continuación se insertan en la adjunta relación, los cuales deberán posesionarse inexcusablemente dentro del plazo reglamentario, comunicándose por los Centros respectivos la fecha en que lo verifiquen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador central de Pagos.

Relación que se cita de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican según Orden de esta fecha, resolutoria de concurso voluntario de traslado.

Clases	Número	Nombres	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan
Mayor 1. ^a	255	Victoriano Ruiz Martínez	Escuela Magisterio de Tarragona	Delegación de Hacienda de Tarragona.
Mayor 2. ^a	67	Vicente Barón Royo	Universidad de Valencia	Administración de Aduanas de Valencia.
Idem	72	Zacarías F. González Ambit	Dirección General de Correos	Dirección General de Timbre y Monopolios.
Idem	315	Julio Avilés García	Instituto Nacional Enseñanza Media, Toledo	Administración de Correos de Toledo.
Idem	343	Mariano Páez Navarro	Delegación del Gobierno de Lanzarote	Telecomunicación de Santa Cruz de Tenerife.
Idem	532	Brigido Durán Lillo	Ministerio de Justicia	Ministerio de Obras Públicas.
Idem	535	Timotheo Guerrero Hernández	Delegación Administrativa Educ. Nac. Toledo	Delegación de Trabajo de Toledo.
Idem	81/M. 3. ^a	Manuel Palmero Reyes	Escuela Superior de Comercio, Madrid	Ministerio de Industria.
Mayor 3. ^a	187	Rufo José Escribano Pérez	Audiencia Territorial de Oviedo	Gobierno Civil de Alicante.
Idem	347	Julio Granados Pérez	Delegación Administrativa Educ. Nac. Alicante	Escuela de Comercio de Valladolid.
Idem	379	Valentin Sanfz Castro	Administración de Aduanas de El Ferrol	Telecomunicación de El Ferrol.
Idem	444	Manuel Cobas Anido	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Ministerio de Agricultura.
Idem	446	Vicente Valero Guzmán	Ministerio de Trabajo	Dirección General de Aduanas.
Idem	487	Mariano Pascual García	Dirección General de Seguridad	Dirección General de Seguridad.
Idem	20/10s.	Ignacio Avilés Figueroa	Real Academia de la Historia	Ministerio de Trabajo.
Idem	261	Paulino Rocha Sancho	Dirección General de Seguridad	Dirección Provincial de Hacienda de Madrid.
Idem	313	Simón García Blanco	Tribunal Supremo	Ministerio de Justicia.
Idem	380	Pascual Gijón Díaz	Audiencia de La Coruña	Aduana de Alcañices.
Idem	433	Ángel Castro Lobaño	Jefatura Agronómica de Lugo	Delegación de Hacienda de La Coruña.
Idem	517	José Cerviño Chfuentes	Audiencia de Sevilla	Instituto Nacional Enseñanza Media. La Coruña.
Idem	669	Agustín Blanco Peña	Delegación Administrativa Educ. Nac. Orense.	Administración de Correos de Huelva.
Idem	679	José Fontenla Fontenla	Telecomunicación de El Ferrol	Delegación de Estadística. Orense.
Idem	59/20s.	Luis Santos Rodríguez	Escuela de Comercio de Salamanca	Aduana de El Ferrol.
Idem	185	Juan Hernández Bande	Delegación de Trabajo de Gerona	Administración de Aduanas de Alicante.
Idem	187	Ramón Pino Gerte	Museo Arqueológico Nacional	Delegación de Hacienda de Gerona.
Idem	262	Cecilio Fernández Cendejas	Escuela de Artes y Oficios de Melilla	Tribunal Supremo.
Idem	382	Gonzalo Muñoz Pienso	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» Madrid	Administración de Correos de Melilla.
Idem	484 bis	Manuel Mañonado Serrano	Idem id «Menéndez y Pelayo» Barcelona	Museo Arqueológico Nacional. Madrid
Idem	528	Joaquín Rodríguez Losada	Aduana de Port Bou	Administración de Aduanas de Barcelona.
Idem	556	Teófilo González Martínez	Administración de Correos. La Coruña	Delegación de Trabajo de Gerona.
Idem	82/30s.	Benjamín Marugán Gilpérez	Biblioteca Popular de Salamanca	Telecomunicación de Granada.
Idem	112/30s.	Rafael Galán Cepas	Escuela de Artes y Oficios de Melilla	Administración de Correos de Zaragoza.
Tercero	200	Lorenzo Delgado Martín	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» Madrid	Universidad de Salamanca.
Idem	383	Manuel Pérez Larios	Idem id «Menéndez y Pelayo» Barcelona	Administración de Correos de Melilla.
Idem	A. T. M.	Fabio Gámez Moreno	Aduana de Port Bou	Museo Arqueológico Nacional. Madrid
Idem	Idem	José Peña Castro	Administración de Correos de Granada	Administración de Aduanas de Barcelona.
Idem	Idem	Cándido Gracia Dionis	Instituto Nacional de Enseñanza Media. Sorla	Telecomunicación de Granada.
Idem	Idem	Félix Fernández Cobos	Idem id	Administración de Correos de Zaragoza.
Idem	Idem	Santos López Matute	Escuela de Artes y Oficios Artísticos. Tárrega	Universidad de Salamanca.
Idem	Idem			Escuela de Artes y Oficios Artísticos. Zaragoza.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis Cortés Echánove, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Cortés Echánove, Magistrado del Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Acacio Charrin Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Acacio Charrin Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José María Carreras Arredondo, Fiscal General.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Carreras Arredondo, Fiscal general.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis Martínez-Merello y del Pozo, Director de Relaciones con la Santa Sede.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Martínez-Merello y del Pozo, Director de Relaciones con la Santa Sede.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Filiberto Arrontes González, Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Filiberto Arrontes González, Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Gil López Ordás, Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia de Albacete, con motivo de su jubilación.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gil López Ordás, Magistrado de término, Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia de Albacete, y con motivo de su jubilación.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis de la Concha Moreno, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis de la Concha Moreno, Magistrado de término, Presidente de la Sala primera de lo Civil de la Audiencia de Valencia.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Miguel González Ferregur, Registrador de la Propiedad del Sur (Marianao-Habana).

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel González Ferregur, Registrador de la Propiedad del Sur (Marianao-Habana).

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Julio Albi Agero, Notario de Madrid, ex Decano de su Ilustre Colegio Notarial.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Albi Agero, Notario de Madrid, ex Decano de su Ilustre Colegio Notarial.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Rodán Tenreiro, Notario de primera clase, jubilado.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Rodán Tenreiro, Notario de primera clase, jubilado.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Laureano Soler Fernández, Notario de primera clase, jubilado.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Laureano Soler Fernández, Notario de primera clase, jubilado.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Martínez Santonja, Registrador de la Propiedad, de primera clase, con motivo de su jubilación.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Martínez Santonja, Registrador de la Propiedad de primera clase, y con motivo de su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Agapito Pretel y Pérez de las Bacas, Registrador de la Propiedad, de primera clase, con motivo de su jubilación.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Agapito Pretel y Pérez de las Bacas, Registrador de la Propiedad de primera clase, y con motivo de su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis Sierra Bermejo, Notario de Madrid, ex Decano de su Ilustre Colegio Notarial.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Sierra Bermejo, Notario de Madrid, ex Decano de su Ilustre Colegio Notarial,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de enero de 1957 por la que se resuelve el concurso entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 4 de diciembre de 1956 para la provisión entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensías vacantes turnadas a oposición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y en el décimo del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 8 de junio de 1956,

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Médicos Forenses de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 18.240 pesetas y destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan, a los aspirantes números 1 al 15, ambos inclusive, de la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones, aprobada por Orden de 27 de no-

viembre de 1956, y que a continuación se relacionan:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y apellidos	Forensía para la que se le nombra
1	D. Celso Alvarez Alvarez	Belmonte (Oviedo).
2	D. Ricardo Mar Monux	Tafalla.
3	D. Ramón Guitart Boloi	Cuevas de Almanzora.
4	D. Mariano Criado Puigdollers	Vélez-Rubio.
5	D. José Luis Villalobos Martínez-Pontromult	Coin.
6	D. Mariano Gutiérrez García	Yeste.
7	D. Joaquín Ugeda Abril	Calatayud.
8	D. Jaime Quintanilla Ulla	Puentevedume.
9	D. Enrique Fernández Basave	La Cañiza.
10	D. Rafael Vila Vidal	Mondonedo.
11	D. Rodrigo González Pinto López	Villarcayo.
12	D. Angel Ortega García	Cervera de Pisuériga.
13	D. Jesús María Hernanz Cano	Puerto Arrecife.
14	D. Juan Ferrer Roda	San Sebastián de la Gomera.
15	D. Angel Gonzalo Tarragona	Valverde de Hierro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de enero de 1957 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar un Curso de Diplomados de Sanidad en las Escuelas que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Sanidad y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1957 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en las Escuelas Departamen-

tales de Barcelona, Bilbao, Granada, La Coruña, León, Palma de Mallorca, Salamanca, Santander, Valencia y Valladolid.

2.º El Curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, comprenderá enseñanzas comunes y especiales para cada clase sanitarias. Al final del mismo serán realizadas, ante el Tribunal que se designe, las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que la merezcan la puntuación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1957.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de diciembre de 1956 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cee al Profesor del mismo don Vicente Franco Rial.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954.

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial respectivo, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cee al Profesor del mismo don Vicente Franco Rial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de enero de 1957 por la que se prorroga el nombramiento del Maestro de Taller (Sección de Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde don Félix Rodríguez Alemán.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden ministerial de nombramiento de 26 de septiembre de 1955,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar en cuatro años, a partir del 26 de septiembre de 1956, el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde, expedido a favor de don Félix Rodríguez Alemán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de enero de 1957 por la que se nombra Vocal del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional al Inspector general de Formación Profesional Industrial don Lucas Oriol y Urquijo.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones conferidas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de 30 de diciembre de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal, de libre designación, del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional al Inspector general de Formación Profesional Industrial don Lucas Oriol y Urquijo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente-Delegado del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de enero de 1957 por la que se nombra Profesora Especial de Idiomas (Francés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia a doña Sara Montes Fernández.

Ilmo Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Orense el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Idiomas (Francés), en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional

Este Ministerio de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor Especial de Idiomas (Francés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia a doña Sara Montes Fernández.

Dicha Profesora, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 15.700 pesetas, dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligada a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será, además, responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de enero de 1957 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo Especial, segunda plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo Especial, segunda plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto declarar desierto el expresado concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de febrero de 1957 por la que se nombran Comisarios de Protección Escolar de los Distritos Universitarios que se mencionan a los señores que se citan.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 11 de enero de este año.

Este Ministerio, consideradas las propuestas elevadas por los Rectores de las Universidades españolas, ha tenido a bien nombrar Comisarios de Protección Escolar y Asistencia Social de los respectivos Distritos universitarios a los señores que a continuación se relacionan:

Barcelona.—Don Enrique Linés Escardó, Catedrático de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Granada.—Don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

La Laguna.—Don José Ortego Costales, Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

Madrid.—Don Manuel Ferrandis Torres, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.

Murcia.—Don Vicente Iranzo Rubio, Catedrático de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Oviedo.—Don Manuel Iglesias Cubría, Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

Salamanca.—Don Francisco Hernández Borondo, Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

Santiago.—Don Ramón Domínguez Sánchez, Catedrático de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

Sevilla.—Don Miguel Royo Martínez, Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

Valencia.—Don Vicente Belloch Montesiños, Catedrático de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

Valladolid.—Don Alejandro Herrero Rubio, Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

Zaragoza.—Don Fernando Solano Costa, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 12 de diciembre de 1956 por la que se acepta la renuncia de don Miguel Pinilla Millán, Profesor titular del Ciclo de Geografía e Historia y Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Húercal-Overa.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Miguel Pinilla Millán, Profesor titular del Ciclo de Geografía e Historia y Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Húercal-Overa, interesando se le admita la renuncia a dichos cargos,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el señor, Pinilla Millán, a quien se le agradecen los servicios prestados durante el tiempo en que ejerció los expresados cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1956.—Por delegación, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de febrero de 1957 por la que se conceden las subvenciones que se citan en las cantidades y provincias que se detallan para mitigar el paro forzoso.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por la Ley de 25 de junio de 1935, a propuesta de la Junta Interministerial del Paro, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 1 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder subvenciones para mitigar el paro forzoso, por las cantidades y a las provincias que se detallan, por la totalidad del presupuesto ordinario aprobado para el presente ejercicio económico por Ley de 22 de diciembre de 1955, de 44.483.774 pesetas.

1. Para obras varias en la provincia de Alava, al Gobernador civil, 130.000 pesetas.

2. Para diversas obras en varios pueblos de la de Albacete, al Gobernador civil, 270.000 pesetas.

3. Para diferentes obras en diversos pueblos de la de Alicante, al Gobernador civil, 500.000 pesetas.

4. Para obras de captación de aguas, viviendas para maestros, caminos vecinales urbanización, etc., en la provincia de Almería, al Gobernador civil, 2.325.000 pesetas.

5. Para obras en diversas localidades y capital de la provincia de Avila, al Gobernador civil, 300.000 pesetas.

6. Para obras de abastecimiento de aguas, pavimentación de calles, Casas Consistoriales, cementerios, etc., en diversos pueblos de la de Badajoz, al Gobernador civil, 500.000 pesetas.

7. Para obras varias en la provincia de Burgos, al Gobernador civil, 190.000 pesetas.

8. Para diversas obras en diferentes

pueblos de la de Cáceres, al Gobernador civil, 2.000.000 de pesetas.

9. Para diferentes obras en la de Cádiz, al Gobernador civil, 1.500.000 pesetas.

10. Para obras en el Instituto de Adoratrices en Ceuta, 40.000 pesetas.

11. Para obras de casa del Médico, lavaderos, abastecimientos de aguas, pavimentación, etc., en diversas localidades de la provincia de Ciudad Real, al Gobernador civil, 2.000.000 de pesetas.

12. Para obras municipales en diferentes pueblos y capital de la de Córdoba, al Gobernador civil, 1.900.000 pesetas.

13. Para obras varias en diversos pueblos de la de La Coruña, al Gobernador civil, 1.670.000 pesetas.

14. Para diferentes obras en la provincia de Cuenca, al Gobernador civil, 520.000 pesetas.

15. Para obras de abastecimiento de aguas, caminos vecinales y otras varias municipales en la provincia de Granada, al Gobernador civil, 325.000 pesetas.

16. Para obras varias en las localidades de Cestona y Deva, al Gobernador civil de Guipúzcoa 175.000 pesetas.

17. Para diversas obras en varios pueblos y capital de la Jaén, al Gobernador civil, 3.050.000 pesetas.

18. Para obras diversas en varios pueblos de la de Logroño, al Gobernador civil, 900.000 pesetas.

19. Para diversas obras en la provincia de Lugo, al Gobernador civil, 850.500 pesetas.

20. Para distintas obras en la provincia de Madrid, al Gobernador civil, pesetas 1.590.000.

21. Para obras de alcantarillado, mercados, mataderos, pavimentación, Ayuntamientos, etc., en diversos pueblos y capital de la provincia de Málaga, al Gobernador civil, 3.795.000 pesetas.

22. Para obras varias en las localidades de Ceutí y Lorca, en la de Murcia, al Gobernador civil, 110.000 pesetas.

23. Para obras diversas en la provincia de Navarra, al Gobernador civil, pesetas 1.060.000.

24. Para distintas obras en diferentes pueblos y capital de la de Orense, al Gobernador civil, 540.000 pesetas.

25. Para obras varias en diversos pueblos de la de Palencia, al Gobernador civil, 1.563.000 pesetas.

26. Para diversas obras en la de Pontevedra, al Gobernador civil, 210.000 pesetas.

27. Para obras de pavimentación, electrificación, etc., en las localidades y capital de la de Salamanca, al Gobernador civil, 3.370.000 pesetas.

28. Para diversas obras en Santa Cruz de Tenerife, al Gobernador civil, 1.500.000 pesetas.

29. Para obras varias en diferentes localidades de la de Santander, al Gobernador civil, 330.000 pesetas.

30. Para diferentes obras en la de Segovia, al Gobernador civil, 182.874 pesetas.

31. Para obras de pavimentación de calles, alcantarillado, urbanización, casas del Médico, escuelas, viviendas, etc., en diversas localidades y capital de la de Sevilla, al Gobernador civil, 3.000.000 de pesetas.

32. Para obras de Hogares Rurales, reparación de Parroquias, distribución de aguas, urbanización, alcantarillado, instalaciones telefónicas, etc., en la provincia de Valencia, al Gobernador civil, pesetas 3.265.700.

33. Para obras de viviendas, Casas Consistoriales, Iglesias parroquiales, abastecimiento de aguas, pavimentación, electrificación, escuelas, etc., en la provincia de Valladolid, al Gobernador civil, pesetas 2.956.700.

34. Para distintas obras en diversos pueblos de la de Zamora, al Gobernador civil, 1.750.000 pesetas.

35. Para obras en la de Zaragoza, al

Gobernador civil, 115.000 pesetas.

Total, 44.483.774 pesetas.
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1957.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Comisario nacional del Paro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de enero de 1957 por la que se autoriza la convocatoria de diversos cursillos para Veterinarios

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I. para la celebración de cursillos a Veterinarios,

Este Ministerio se sirve disponer: Que por esa Dirección General se convoque, durante el presente año y en las épocas propicias, cursillos sobre Cirugía y Castración; Tipificación de Productos

Cárnicos, Pieles y Cueros; Tipificación de Productos Lácteos; Avicultura; Alimentación y Selección; Estadística y Economía Pecuaria; Selección de Ganado Ovino y Lanas; Luchas Antiepzooticas y sobre Inseminación Artificial Ganadera, a los fines de Especialización y de Diplomados. Todos ellos en la cuantía y número que permitan las partidas correspondientes del presupuesto vigente a este Ministerio.

En los cursillos que soliciten las diferentes Entidades de carácter profesional, en provincias, y que se hallen orientados al perfeccionamiento de Veterinarios, esa Dirección General podrá facilitar el material o personal técnico adecuado, con cargo a sus presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1957

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 15 de enero de 1957 por la que se dispone causen baja en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil los funcionarios, en situación de cesantes, doña Angela Carral López y don Rafael Morales Romero.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Ordenes sucesivas de este Departamento de 6 de junio y 28 de septiembre de 1956 el reintegro, por el turno de cesantes, de los Auxiliares de Administración Civil de segunda y tercera clase, respectivamente, doña Angela Carral López y don Rafael Morales Romero, a quienes se dió destino en el Servicio Provincial de Ganadería de Guipúzcoa y en la Jefatura Agronómica de Cádiz, a cuyos Servicios no se incorporaron en los plazos reglamentarios.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo diez del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918, modificado por el Real Decreto de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13), y en la disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley de Situaciones Administrativas, de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien acordar que los citados funcionarios doña Angela Carral López y don Rafael Morales Romero causen bajo definitiva como Auxiliares de segunda y tercera clase, respectivamente, en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, donde figuraban en la relación de cesantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1957.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de enero de 1957 sobre nombramiento de Vocales suplentes para las oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Como complemento de la Orden de este Ministerio de fecha 18 de enero de este año, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Técnicos Comerciales del Estado, convocadas con fecha 24 de julio de 1956, he tenido a bien designar a los Técnicos Comerciales del Estado don Rafael Aguilar Cacho y don Antonio Maraver Boyer Vocales suplentes en dicho Tribunal

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1957.—Por delegación, José Raimundo de Basabe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 5 de febrero de 1957 por la que se establece la veda de la sardina en los litorales Cantábrico y Noroeste, desde el 15 de febrero al 15 de abril del año actual.

Ilmos. Sres.: La veda de la sardina se implantó en años anteriores con carácter experimental en las Regiones Cantábrica y Noroeste, y no habiendo variado las circunstancias que motivaron tal medida.

Este Ministerio, visto lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero Establecer la veda de la sardina en las Regiones Cantábrica y Noroeste para toda clase de artes, desde el 15 de febrero al 15 de abril ambos inclusive, del corriente año, prohibiéndose asimismo durante el citado plazo la industrialización absoluta de la sardina en el litoral de ambas Regiones

Segundo. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá autorizarse el uso del arte denominado «jetón» o similar, durante el periodo de veda para la captura de la sardina con destino exclusivamente a carnada, sin que en ningún caso dicho arte pueda tener una longitud mayor de doscientas mallas. La sardina así capturada no podrá ser objeto de venta a bordo ni en tierra para su consumo en fresco o industrialización

Tercero Las infracciones cometidas en virtud de lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas por las Autoridades de Marina, de conformidad con lo señalado en el punto tercero de la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), que regula la veda de los crustáceos y moluscos.

Quedan derogadas todas las disposiciones que dictadas con anterioridad se opongan a la presente, quedando facultada la Dirección General de Pesca Marítima para fijar las normas que puedan considerarse oportunas para su mejor cumplimiento

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1957.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Rvdo. Padre Secretario Provincial de los Padres Carmelitas de esta capital para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 19 del pasado mes de enero, se autoriza al reverendo Padre Secretario Provincial de los Padres Carmelitas de esta capital para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 del próximo mes de mayo, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de veinte pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil marca «Mercedes», tipo 180 matrícula M-129.177, con número de motor 136.925-550.7782, y de chasis, 120.010-5507703, valorado en 183.856 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sortec de 16 de mayo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demas que corresponda.

Madrid, 2 de febrero de 1957.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se convoca un Curso de Diplomados de Sanidad en las Escuelas que se citan.

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de fecha 28 de enero del año actual, esta Dirección General de Sanidad convoca un curso para Médicos Farmacéuticos y Veterinarios, con objeto de realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las enseñanzas serán cursadas en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Bilbao, Granada, La Coruña, León, Palma de Mallorca, Salamanca, Santander, Valencia y Valladolid.

Segunda.—El curso dará comienzo el día 1 de marzo de 1957 y tendrá una duración de cuatro meses.

Tercera.—El número de plazas será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica y objetiva.

Cuarta.—Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Secretaria de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid).

Quinta.—Deberán acompañar a la solicitud los documentos acreditativos de su condición de Facultativo sanitario y cuantos justificantes de méritos se estimen convenientes.

Sexta.—El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 20 de febrero de 1957.

Séptima.—La selección de alumnos será hecha por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, Inspección General de Farmacia e Inspección General de Sanidad Veterinaria, publicándose la lista de admitidos en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales respectivas con la debida antelación a la fecha señalada para el comienzo del curso.

Octava.—Las enseñanzas serán dadas en dos etapas: una común para las tres ramas, y que comprenderá: Administración y Legislación Sanitaria; Estadística Sanitaria y Demografía; Higiene general; Higiene de la Alimentación; Epidemiología; Microbiología, Serología y Parasitología Sanitarias y Técnicas Físicas y Químicas de aplicación higiénico-sanitaria, y otra segunda, distinta para cada profesión, durante la cual los alumnos Médicos cursarán las enseñanzas de Diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas y Luchas sanitarias especiales, los alumnos Farmacéuticos, Fabricación y control de medicamentos y productos de interés sanitario y ampliación de Química Bromatológica, y los alumnos Veterinarios, Zoonosis transmisibles al hombre, en sus partes analítica, clínica y epizootológica.

Novena.—El programa para estos estudios será el mismo de cursos anteriores.

Décima.—Por su carácter esencialmente práctico, la asistencia a las clases es rigurosamente obligatoria. Un número de faltas, justificadas o no, superior a 15 inhabilita para las pruebas finales.

Undécima.—Las pruebas finales consistirán en un examen práctico y en un ejercicio escrito sobre dos lecciones del programa sacadas a la suerte entre un minimum de 50, elegidas por el Tribunal en el momento del ejercicio. Este será hecho durante un máximo de tiempo de tres horas.

Duodécima.—Los ejercicios serán puntuables desde veinticinco a cincuenta puntos considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación mínima.

Décimotercera.—El Tribunal quedará constituido por los respectivos Jefes provinciales de Sanidad y por Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad.

Décimocuarta.—El importe de la matrícula para cada alumno será de 750 pesetas, debiendo ser ingresadas en las Escuelas Departamentales donde cursen sus estudios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Rivera, con desviación a San José del Valle, provincia de Cádiz, expediente número 4.568, convalidando el que actualmente explota a don Antonio Jiménez Jiménez.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de agosto de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Rivera con desviación a San José del Valle, provincia de Cádiz, convalidando el que actualmente explota a don Antonio Jiménez Jiménez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Rivera, de

45 kilómetros de longitud, pasará por la Florida y San José del Valle (desviación), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros, equipajes y encargos por carretera en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Paterna de la Rivera y Jerez de la Frontera, y otra expedición entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Rivera.

Una expedición entre Jerez de la Frontera y San José del Valle, y otra expedición entre San José del Valle y Jerez de la Frontera.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Klockner», con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Studebaker», con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Dodge», con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,48 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,072 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia a cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b)

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1957.—El Director general, P. D., C Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando obras en los laboratorios de la Facultad de Ciencias de La Laguna.

Excmo. y Magfco Sr.: Visto el proyecto de Laboratorios para Profesores de Química Orgánica, Sala de Balanzas y de Investigación para la misma, y de alumnos segundo curso de Química Orgánica de la nueva Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, formulado por los Arquitectos señores Baselga y García Escudero;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 317.860,20 pesetas, pluses, 15.766,50 pesetas, 15 por 100 de beneficio industrial, 97.679,03 pesetas, importe de contrata, 381.305,73 pesetas, honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo quinto (aplicada sobre 1.039.316,96 pesetas, suma de la ejecución material de los presupuestos, sin pluses de otros tres proyectos que se presentan simultáneamente, por separado), 4,90 por 100, descontado el 14 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, por formación de proyecto, 3.348,66 pesetas; ídem id por dirección de obra, 3.348,66 pesetas, honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.009,19 pesetas; total, 390.012,24 pesetas.

Resultando que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 la Junta Facultativa ha informado el trabajo de referencia en sentido favorable advirtiendo únicamente que el artículo 44 del pliego de condiciones, referente a revisión de precios, debe suprimirse, agregándose en cambio al mismo la vigencia como supletorio del pliego general de condiciones de construcciones civiles cuyas advertencias han sido tenidas en cuenta;

Considerando que dichas obras, por su cuantía, pueden ser realizadas por el sistema de contratación directa en armonía con lo previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización de las mismas, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta,

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 7 de agosto último y 21 de septiembre próximo pasado, así como que ha sido promovida concurrencia de ofertas apareciendo como más ventajosa la suscrita por Davi y Torres S. L., que se compromete a realizarlas en 379.399,21 pesetas, lo que representa una baja del cinco por ciento, equivalente a 1.906,52 pesetas, por lo que el importe total de las obras se reduce a 388.105,72 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de que se trata, por su total importe, reducido de 388.105,72 pesetas, adjudicado en la forma expuesta, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único-35 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de noviembre de 1956. — El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco Sr. Rector de la Universidad de La Laguna.

Aprobando obras de reparación en la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Excmo. y Magfco Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, formulado por los Arquitectos don José Rebollo y don Rafael García Hernández;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto no contiene el 15 por 100 de beneficio industrial y, por el contrario, existe una partida de premio de pagaduría que no es procedente, por lo que el mismo se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 114.574,06 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 17.186,10 pesetas, pluses, 34.221,75 pesetas, importe de contrata, 175.981,85 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, 7 por 100 descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.010,09 pesetas; ídem de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.203,02 pesetas; total, 171.194,96 pesetas.

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa previsto en el párrafo décimotercero del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización de las obras, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta;

Considerando que en 15 y 21 de noviembre último la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto, y que se ha promovido concurrencia de ofertas, apareciendo como más beneficiosa la suscrita por don Antonio Molina López domiciliado en Córdoba Alfonso XII, 13, que se compromete a realizar las obras por el presupuesto tipo de contrata, importante 165.981,85 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 171.194,96 pesetas, que se adjudique en la forma expuesta y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», correspondiente al día 7 del presente mes, publica la convocatoria para proveer la plaza de Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de África—, a contar desde la publicación del pre-

sente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 22 de enero de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Tribunal de oposiciones a cátedras de Fisiología general y Química Biológica y Fisiología especial de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Sevilla (Cádiz)

Señalando fecha, hora y lugar para presentación de los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores para el día 25 de febrero próximo, a las seis de la tarde, en la Sala de Lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid (Atocha) a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre método concepto, fuentes, programa, etc. de la asignatura y darles a conocer el acuerdo adoptado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 2 de febrero de 1957.—Benigno Lorenzo Velázquez.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Revocando en parte la Resolución de 10 de mayo de 1947 en relación con las Empresas de Agua, Gas y Electricidad.

La Resolución de este Centro directivo de 10 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo) estableció que los trabajadores afectados por las Reglamentaciones Nacionales de Agua, Gas y Electricidad que disfrutasen de un régimen de aumentos periódicos más favorable dentro de la Empresa a la que prestasen servicio podrían optar por una sola vez entre dicho régimen o el reglamentario de dichas Ordenanzas, después de apreciar en su conjunto cuál de ambos regímenes era más beneficioso; pero como de entonces acá han cambiado, al elevarse los aumentos periódicos reglamentarios, las circunstancias que en su día obligaron a reconocer tal derecho de opción, encontrándose en muchos casos en la actualidad los trabajadores que decidieron continuar con el régimen de empresa en circunstancias de inferioridad, procede abrir cauce legal para que tal perjuicio no subsista en lo sucesivo.

En su virtud,

Esta Dirección General acuerda revocar en parte la Resolución de 10 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo), declarando que las empresas de Agua, Gas y Electricidad deberán aplicar a su personal automáticamente los aumentos periódicos reglamentarios cuando los del régimen de empresa que viniesen disfrutando fuesen menos beneficiosos para el trabajador, sustituyendo los aumentos periódicos de empresa por los reconocidos en las Reglamentaciones Nacionales de 28 de agosto de 1946, 8 de marzo de 1946 y 22 de diciembre de 1944 para las ramas de Agua, Gas y Electricidad, respectivamente en forma de que el trabajador perciba por su antigüedad igual cantidad que la que le hubiese correspondido percibir de haberse venido aplicando el régimen de aumentos periódicos establecido en las citadas Reglamentaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director general, José María Revuelta.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo de toda España.

Aclarando el artículo 36 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Seguros.

Vista la solicitud elevada por el Sindicato Vertical de Seguros sobre modificación del apartado h) del artículo 36 de la Reglamentación de Trabajo en las Empresas de Seguros, de 28 de junio de 1947 y habida cuenta de las justificadas razones expuestas,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo de la Orden de 28 de junio de

1947, aprobatoria de las expresadas Ordenanzas laborales, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que los mínimos por participación en primas establecidos en los apartados b), e) y el i) del artículo 36 de la Reglamentación citada se hagan efectivos al personal durante el mes de marzo del corriente año, por lo que se refiere al ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre pasado.

2.º Que el resto de participación que pueda corresponder al personal por aplicación de los demás apartados del mismo artículo se abone con anterioridad al día 30 de junio próximo.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1957.—El Director general, José María Revuelta.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo de toda España.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de febrero de 1957.

C. P. N. número 6.042, expedido en 10-5-1952 (sustituye y anula al 3.329, expedido en 22-6-1942)

SESMA LERCHUNDI, JORGE

Fábrica de herramientas.—Oficinas: Víctor Pradera, 35 — Fábrica: Avenida General Zumalacárregui, letras A y B. San Sebastián (Gulpúzcoa)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Brocas para metales de varias clases	1.000.000	1.200.000
Escariadores	200.000	240.000
Fresas	100.000	120.000
Hojas de sierra para metales, mano y máquina	144.000	168.000
Sierras circulares para metales	24.000	28.800
Casquillos, espigas, conos, morse y pinzas	6.000	7.200
Portaherramientas para accionamiento a mano y a máquina	2.000	2.400
Volvedores de herramientas manuales	4.800	4.800

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Convocando oposición a plazas de Jefes de Sección y Técnicos Especialistas del Patronato de Biología Animal y publicando el Reglamento que ha de regir en las mismas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 30 de junio de 1956 y de 27 de julio del mismo año por las que se autoriza a esta Dirección General para proveer por oposición las plazas de personal que integra la plantilla del Patronato de Biología Animal que considere necesarias, por la presente se convocan a oposición las plazas de Jefes de Sección y de Técnicos Especialistas que más adelante se relacionan, las cuales se hallan dotadas con el sueldo anual de 17.500 pesetas y 14.400 pesetas, respectivamente, con cargo al presupuesto de dicho Organismo autónomo:

SERVICIO DE CONTRASTACIÓN

Un Jefe de Sección para la de Farmacología, Farmacodinamia y Toxicología. (De acuerdo con lo dispuesto en el ar-

tículo décimo del Decreto-ley de 4 de agosto de 1952, podrán concurrir a esta plaza Veterinarios o Doctores en Farmacia.)

Un Jefe de Sección para la de Contratación Comercial de Piensos y Alimentos de Origen Animal, entre Veterinarios

Un Especialista Veterinario para la Sección de Virus y Serología.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Contratación Comercial de Piensos y Alimentos de Origen Animal.

SERVICIO DE PATOLOGÍA

Un Jefe de Sección Veterinario para la Sección de Parasitología y Hematología.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Virus y Fiebre Aftosa.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Bacteriología e Inmunología.

SERVICIO DE FISIOZOOTECNIA

Un Jefe de Sección Veterinario para la Sección de Endocrinología y Genética.

Un Especialista Veterinario para la misma Sección.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Control de Producción y Tecnología Industrial.

SERVICIO DE INSEMINACIÓN

Un Jefe de Sección Veterinario para la Sección de Biología y Físico-Química.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Fisiopatología de la Reproducción.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Tecnología de Inseminación Artificial.

El desarrollo de estas oposiciones se hará con arreglo al siguiente Reglamento:

Artículo 1.º Para tomar parte en estas oposiciones será preciso que los aspirantes acrediten previa y documentalmente reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, justificando dicha condición con la partida de nacimiento, legalizada, si procede.

b) Ser diplomado o Doctor en Veterinaria. Los aspirantes a las plazas de Jefes de Sección y Técnicos Especialistas en «Farmacología, Farmacodinamia y Toxicología» del Servicio de Contratación podrán ser también Doctores en Farmacia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto-ley de 4 de agosto de 1952.

c) Ser diplomado en Inseminación Artificial Ganadera, para los aspirantes a plazas de dicho Servicio.

d) No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, ni encontrarse actualmente cumpliendo sanción del Estado

e) Presentar certificación negativa de antecedentes penales.

f) Presentar certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

g) Presentar certificado de adhesión al Régimen, expedido por autoridad oficial.

En concepto de derechos de examen los interesados abonarán la cantidad de 500 pesetas.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Ganadería y presentadas en la Sección primera de esta Dirección General, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dichas instancias deberán venir acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos, concediéndose un plazo de quince días naturales para subsanar los defectos que se hubieren observado al examinar la documentación correspondiente. Finalizado este último plazo se formará la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO conjuntamente con el cuestionario que ha de regir en cada oposición, Tribunal, hora y local, en que haya de celebrarse. El comienzo de cada oposición tendrá lugar necesariamente a los cinco meses de aparecer el cuestionario en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El día señalado para dar principio a la oposición se constituirá el Tribunal en sesión pública y se procederá al sorteo y formación de la lista por cuyo orden han de actuar los opositores.

Art. 4.º Los aspirantes que no concurren en el día y hora en que hayan sido citados para actuar quedarán excluidos de la oposición. Los que no puedan concurrir por hallarse enfermos siempre que lo justifiquen con certificación facultativa suficiente a juicio del Tribunal, se les señalará por éste nueva fecha para que actúen, dentro del período de tiempo que dure la celebración de los ejercicios correspondientes.

El Secretario del Tribunal redactará las

actas, que serán suscritas por todos los miembros del mismo.

Art. 5.º El día del comienzo de la oposición, y a la terminación del sorteo para el orden de actuación, los opositores entregarán al Tribunal dos trabajos de investigación originales sobre la especialidad, que podrán ser inéditos o publicados. A tales efectos tendrán validez las tesis doctorales cuando, a juicio del Tribunal, reúnan las condiciones señaladas.

La no presentación de dichos trabajos, o si careciesen de las citadas condiciones, serán causa suficiente para la eliminación del opositor.

Además, podrán presentar cuantas publicaciones y documentos estimen necesarios para acreditar los méritos que posean y su abor científica y los servicios prestados.

Los aspirantes a Jefes de Sección presentarán, además, una memoria sobre el contenido, organización y labor a desarrollar por la Sección objeto de la oposición.

Art. 6.º Las oposiciones constarán de cuatro ejercicios: exposición de la labor realizada en la especialidad, escrito, práctico y oral.

Art. 7.º El primer escrito consistirá en la exposición de la labor desarrollada hasta la fecha por el opositor en el campo científico, en el plazo máximo de una hora. Al finalizar podrán los restantes opositores realizar una crítica de la misma concediéndose a cada uno un plazo de quince minutos, como máximo, para ello, y teniendo el opositor hasta diez minutos por cada contrincante que actúe para rebatir.

Art. 8.º El segundo ejercicio será escrito y consistirá en la redacción, en comunicación durante cuatro horas como máximo, sin libros ni apuntes, de una memoria sobre un tema común a todos los opositores, sacado a la suerte del cuestionario.

Media hora antes de terminar las cuatro reglamentarias, el Secretario lo hará saber a los opositores, y transcurridas éstas se dará por terminado el acto.

A medida que los opositores vayan finalizando sus memorias las entregarán en sobre cerrado y firmado con su nombre y apellidos, haciendo constar el número de orden de actuación. Estos sobres serán asimismo formados por el Secretario del Tribunal, que será el encargado de su guarda y custodia y rubricados por el Presidente.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deban actuar, darán éstos lectura de sus ejercicios escritos ante el Tribunal en sesión pública. Una vez leídos los trabajos, serán de nuevo recogidos y conservados por el Secretario.

Estos ejercicios podrán ser leídos en sesión secreta por el Tribunal, si así lo estima conveniente.

Art. 9.º El tercer ejercicio será práctico, y consistirá en el desarrollo de tres temas sacados a la suerte del correspondiente cuestionario práctico publicado.

El Tribunal señalará el tiempo a emplear en la resolución de cada tema, en cada caso.

Los opositores formularán por escrito pedido del material que necesiten para realizar los trabajos a que se refieren los temas mencionados, no pudiéndoles proporcionar otro material que el solicitado en la nota de pedido, por lo que éstas deberán ser minuciosas.

Para el desarrollo de este ejercicio los opositores podrán utilizar los Manuales técnicos que deseen, y el Tribunal sólo está obligado a proporcionar el material que pueda.

Los trabajos se realizarán bajo la vigilancia del Tribunal, y una vez terminado redactarán y entregarán al Secretario un informe escrito con el estudio realizado y resultados obtenidos, bajo sobre

cerrado y firmado con su nombre y apellidos y número de orden de actuación. Estos sobres serán firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente.

Los opositores leerán sus trabajos por orden de actuación, en sesión pública. El Tribunal podrá solicitar de cada opositor las aclaraciones que estime oportunas.

Art. 10. El cuarto ejercicio será oral y consistirá en el desarrollo, durante un espacio de tiempo que no podrá exceder de una hora, de un tema sacado a la suerte por el actuante, de los del cuestionario, del que se habrá deducido el que hubiere correspondido en el ejercicio escrito. El opositor que no invirtiere treinta minutos en la contestación del tema quedará eliminado de la oposición.

Art. 11. Las normas para la actuación y desarrollo de estos ejercicios que no hubieren sido mencionadas serán las corrientes en esta clase de oposiciones.

Art. 12. Las calificaciones por el Tribunal se harán al final de cada ejercicio y por el sistema de puntos.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos y el total obtenido dará la calificación del respectivo ejercicio. El opositor que en cualquier ejercicio no obtuviere un total de veinticinco puntos quedará eliminado de la oposición.

Terminada cada sesión, el Tribunal procederá al escrutinio de los puntos obtenidos por los opositores que hayan actuado, exponiendo al público la lista de los mismos, con su puntuación, en el tablón de anuncios del Patronato de Biología Animal.

Art. 13. En el primer ejercicio, y dentro del total de puntos señalados a conceder por cada miembro del Tribunal, se aplicará por todo el mismo y no por cada componente, las siguientes puntuaciones fijas:

a) Ser Veterinario titular, 0,5 puntos
b) Oposiciones ganadas a plazas de Veterinarios que no sean del Cuerpo de Veterinarios titulares, por cada oposición aprobada, 0,5 puntos.

c) Por cada oposición ganada a plaza facultativa del Patronato de Biología Animal, 2 puntos.

d) Por cada oposición ganada a Cuerpo del Estado, 1 punto.

e) Por cada oposición ganada a Profesor adjunto en Facultades, 0,5 puntos.

f) Por cada título profesional, además del de Veterinario, 0,5 puntos.

g) Por pensiones en el extranjero por más de tres meses, 0,5 puntos.

h) Por haber desempeñado plazas facultativas en el Patronato de Biología Animal, internamente, por más de un año, 0,5 puntos.

i) Por haber sido colaborador o becario del Patronato de Biología Animal por más de un año, 0,25 puntos.

j) Por cada trabajo de investigación original, 1 punto.

k) Para los trabajos originales de carácter doctrinal o de divulgación el Tribunal podrá conceder una calificación máxima hasta un total de 3 puntos. (Cada uno de estos trabajos se puntuarán con la fracción que resulte de dividir dicha puntuación máxima por el número mayor de tales publicaciones presentadas.)

Art. 14. Terminado el último ejercicio, el Tribunal sumará los puntos obtenidos por cada opositor en cada uno de los ejercicios, y el resultado con el total se hará público.

El Tribunal elevará a la Superioridad propuesta unipersonal con el opositor que obtuviera la puntuación total más elevada.

El resultado de la oposición se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección Primera, «Personal y especialización profesional», de la Dirección General de Ganadería.

Convocando oposición entre Doctores en Farmacia para cubrir la plaza de Técnico Especialista en Farmacología del Servicio de Contratación del Patronato de Biología Animal.

Vacante la plaza de Especialista con título facultativo en Farmacia del Servicio de Contratación del Patronato de Biología Animal, dotada con el sueldo anual de 18.240 pesetas y quinquientos de 750 pesetas, en los Presupuestos generales del Estado, y autorizada esta Dirección General, por Orden ministerial de 30 de junio de 1956, para proveer por oposición las plazas que integran la plantilla del personal del mencionado Organismo, se ha tenido a bien acordar:

Primero.—Se convoca a oposición la mencionada plaza entre Doctores en Farmacia, debiendo acreditar documental-mente los siguientes extremos:

a) Ser español, justificándose esta condición con la partida de nacimiento, legalizada, si procede.

b) Poseer el título de Doctor en Farmacia.

c) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos ni encontrarse actualmente cumpliendo sanción del Estado.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

f) Certificado de adhesión al régimen, expedido por autoridad oficial.

En concepto de derechos de examen los interesados abonarán la cantidad de quinientas pesetas.

Segundo.—Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería y presentadas en la Sección 1.ª de esta Dirección General en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dichas instancias habrán de venir acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos, concediéndose un plazo de quince días naturales para subsanar los defectos que se hubieren observado al examinar la documentación correspondiente. Finalizado este último plazo se formará la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conjuntamente con el cuestionario que ha de regir en la oposición, Tribunal, hora y local en que haya de celebrarse. El comienzo de la oposición tendrá lugar necesariamente a los cinco meses de aparecer el cuestionario en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El día señalado para dar principio a la oposición se constituirá el Tribunal en sesión pública y se procederá al sorteo y formación de la lista por cuyo orden han de actuar los opositores.

Cuarto.—Los aspirantes que no concu-

eran el día y hora en que hayan sido citados para actuar quedarán excluidos de la oposición. Los que no puedan concurrir por hallarse enfermos, siempre que lo justifiquen con certificación facultativa suficiente, a juicio de Tribunal, se les señalará por éste nueva fecha para que actúen, dentro del periodo de tiempo que dure la celebración de los ejercicios correspondientes.

El Secretario del Tribunal redactará las actas, que serán suscritas por todos los miembros del mismo.

Quinto.—El día del comienzo de la oposición, y a la terminación del sorteo para el orden de actuación, los opositores entregarán al Tribunal un trabajo original de investigación en relación con cualquiera de los temas que corresponden a la especialidad de Farmacia, que podrán ser inéditos o publicados. A tales efectos tendrán validez las tesis doctorales cuando, a juicio del Tribunal, reúnan las condiciones señaladas.

La no presentación de dichos trabajos, o si careciesen de las citadas condiciones, serán causa suficiente para la eliminación del opositor.

Además podrán presentar cuantas publicaciones y documentos estimen necesarios para acreditar los méritos que posean su labor científica y los servicios prestados.

Sexto.—Las oposiciones constarán de cuatro ejercicios: exposición de la labor realizada en la especialidad, escrito, práctico y oral.

Séptimo.—El primer ejercicio consistirá en la exposición de la labor desarrollada hasta la fecha por el opositor en el campo científico, en el plazo máximo de una hora. Al finalizar podrán los restantes opositores realizar una crítica de la misma, concediéndose a cada uno un plazo de quince minutos, como máximo para ello, y teniendo el opositor hasta diez minutos por cada contrincante que actúe, para rebatir.

Octavo.—El segundo ejercicio será escrito, y consistirá en la redacción en comunicación, durante cuatro horas, como máximo, sin libros ni apuntes, de una Memoria sobre un tema común a todos los opositores, sacado a la suerte del cuestionario.

Media hora antes de terminar las cuatro reglamentarias el Secretario lo hará saber a los opositores, y transcurridas éstas se dará por terminado el acto.

A medida que los opositores vayan finalizando sus Memorias, las entregarán sobre cerrado y firmado con su nombre y apellidos, haciendo constar el número de orden de actuación. Estos sobres serán asimismo firmados por el Secretario del Tribunal, que será el encargado de su guarda y custodia, y rubricados por el Presidente.

Previo al señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deben actuar, darán éstos lectura de sus ejercicios escritos ante el Tribunal en sesión pública. Una vez leídos los trabajos serán de nuevo recogidos y conservados por el Secretario.

Estos ejercicios podrán ser leídos en sesión secreta por el Tribunal si así lo estima conveniente.

Noveno.—El tercer ejercicio será práctico y consistirá en el desarrollo de tres temas sacados a la suerte del correspondiente cuestionario publicado.

El Tribunal señalará el tiempo a emplear en la resolución de cada tema, en cada caso.

Los opositores formularán por escrito pedido del material que necesitan para realizar los trabajos a que se refieren los temas mencionados, no pudiéndoles proporcionar otro material que el solicitado en la nota de pedido, por lo que ésta deberá ser minuciosa.

Para el desarrollo de este ejercicio los opositores podrán utilizar los manuales

técnicos que deseen, y el Tribunal solo está obligado a proporcionar el material que pueda.

Los trabajos se realizarán bajo la vigilancia del Tribunal, y una vez terminados redactarán y entregarán al Secretario un informe escrito con el estudio realizado y resultados obtenidos, bajo sobre cerrado y firmado con su nombre y apellidos y número de orden de actuación. Estos sobres serán firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente.

Los opositores leerán sus trabajos por orden de actuación, en sesión pública. El Tribunal podrá solicitar de cada opositor las aclaraciones que estime oportunas.

Décimo.—El cuarto ejercicio será oral, y consistirá en el desarrollo, durante un espacio de tiempo que no podrá exceder de una hora, de un tema sacado a la suerte por el actuante de los del cuestionario, del que se habrá detraído el que hubiere correspondido en el ejercicio escrito. El opositor que no invirtiere treinta minutos en la contestación del tema, quedará eliminado de la oposición.

Undécimo.—Las normas para la actuación y desarrollo de estos ejercicios que no hubieren sido mencionadas serán las corrientes en esta clase de oposición es.

Duodécimo.—Las calificaciones se harán por el Tribunal al final de cada ejercicio y por el sistema de puntos.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos, y el total obtenido dará la calificación del respectivo ejercicio. El opositor que en cualquier ejercicio no obtuviere un total de 25 puntos quedará eliminado de la oposición.

Terminada cada sesión, el Tribunal procederá al escrutinio de los puntos obtenidos por los opositores que hayan actuado, exponiendo al público la lista de los mismos con su puntuación en el tablón de anuncios del Patronato de Biología Animal.

Décimotercero.—En el primer ejercicio, y dentro del total de puntos señalados a conceder por cada miembro del Tribunal, se aplicará por todo el mismo, y no por cada componente, las siguientes puntuaciones fijas:

- Por cada oposición ganada a plaza facultativa del Patronato de Biología Animal, 2 puntos.
- Por cada oposición ganada a Cuerpo del Estado, 1 punto.
- Por cada oposición ganada a Profesor adjunto de Facultades, 0.5 puntos.
- Por cada título profesional, además del de Farmacia, 0.5 puntos.
- Por pensiones en el extranjero por más de tres meses, 0.5 puntos.
- Por haber desempeñado plazas facultativas interinamente en el Patronato de Biología Animal, por más de un año, 0.5 puntos.
- Por haber sido colaborador o becario del Patronato de Biología Animal por más de un año, 0.25 puntos.
- Por cada trabajo de investigación original, 1 punto.

i) Para los trabajos originales de carácter doctrinal o de divulgación el Tribunal podrá conceder una calificación máxima hasta un total de 3 puntos (Cada uno de estos trabajos se puntuará con la fracción que resulte de dividir dicha puntuación máxima por el número mayor de tales publicaciones presentadas).

Décimocuarto.—Terminado el último ejercicio, el Tribunal sumará los puntos obtenidos por cada opositor en cada uno de los ejercicios, y el resultado, con el total, se hará público.

El Tribunal elevará a la Superioridad propuesta unipersonal con el opositor que obtuviera la puntuación total más elevada.

El resultado de la oposición se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª «Personal y especialización profesional» de la Dirección General de Ganadería.

Servicio de Concentración Parcelaria

Anunciando concurso público para la ejecución por contrato de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales» en la zona de Irurats (Alava).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón trescientas cuarenta y siete mil ochocientas catorce pesetas con veintitrés céntimos (1.347.814,23 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Vitoria (calle de la Paz núm. 14), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 1 de marzo de 1957 a las trece horas ante la Junta calificadora, presidida por el Secretario Técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintiséis mil novecientas cincuenta y seis pesetas con treinta céntimos (26.956,30 pesetas), y la acreditación de haber realizado obra de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 23 de febrero de 1957. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sir que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de núm. enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata, publicado en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos. (Fecha y firma de proponente.)

Madrid, 31 de enero de 1957.—El Director R. Beneyto Sanchis.